



## ANUNCIO

Por la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento se ha dictado Decreto núm. 2022-1512, de fecha 25 de febrero de 2022, por el que se aprueban la "Convocatoria y las Bases que han de regir la Bolsa de Trabajo para la contratación laboral de un coordinador/a y monitores/as de tiempo libre infantil necesarios para la prestación de los servicios extraescolares en el desarrollo del programa de periodicidad anual "El Recreo" y cuantos programas de conciliación familiar y laboral lleve a cabo el Excmo. Ayuntamiento de Rota.

De conformidad con la Base Undécima que rige la convocatoria, y mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0727, de 9 de febrero, se resuelve:

I.- Aprobar la **convocatoria anual para actualización de documentación o para la presentación de nuevos integrantes**, mediante resolución expresa de la Alcaldía-Presidencia para la apertura del plazo de presentación de solicitudes, en el tiempo y en la forma prevista en la Base Cuarta.

De tal forma, las personas interesadas en tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán presentar solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, y según su caso:

a) Si el aspirante se inscribe por primera vez en la Bolsa de Trabajo, deberá presentar "solicitud de participación" conforme al modelo normalizado que figura en el **Anexo I**, manifestando que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos y que los datos contenidos en la solicitud son ciertos. También deberán presentar la Declaración Responsable (**Anexo II**) junto con la documentación acreditativa de los méritos a valorar de conformidad a la base séptima.

b) Si el aspirante está ya inscrito y no necesita modificar sus datos personales, actualizar requisitos o incluir nuevos méritos, solo deberá presentar **Anexo III** sin documentación, sirviendo dicha solicitud como renovación de sus datos en la bolsa.

c) Si se trata de un aspirante ya inscrito, que desee modificar sus datos personales y/o incluir nuevos méritos, deberá presentar "solicitud para ratificación o actualización de datos y/o aportar nueva documentación" conforme al modelo normalizado que figura en el **Anexo III**, junto con la documentación acreditativa de los nuevos méritos a valorar en su caso.

Asimismo, se advierte que **los aspirantes ya inscritos que no hayan realizado solicitud de ratificación o actualización de requisitos quedarán automáticamente excluidos** de la Bolsa de Trabajo.

**El plazo de presentación de las solicitudes será el de 10 días hábiles** a contar desde el día hábil siguiente al de la publicación de las presentes Bases en la sede electrónica de la página web [www.aytorota.es](http://www.aytorota.es) del Ayuntamiento (**del 16 de febrero al 2 de marzo de 2023, ambos inclusive**).





Las solicitudes y la declaración responsable junto con la documentación acreditativa de los méritos alegados en la base séptima se presentarán preferentemente en sede electrónica <https://aytorota.sedelectronica.es/>, o en el Registro General del Ayuntamiento (Oficina de Atención al Ciudadano), o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

II.- Modificar la Base Séptima, aprobada por Decreto núm. 2022-1512, de 25 de marzo, relativa al Tribunal de Selección, que pasará a estar integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Esther Lobato Moreno.
- Suplente: Luis García Mandillo.
- Vocal: María del Carmen Torres Letrán.
- Suplente: Manuela Quirós Márquez.
- Vocal: Manuela Fuentes Curtido.
- Suplente: Montserrat Ramos Establiet.
- Secretaria con voz, pero sin voto: María de las Olas Niño López.
- Suplente: Rosario Martín-Arroyo Santamaría.

El presente anuncio, así como las bases que rigen la convocatoria, se publicarán también en la pestaña de empleo dentro de la web del Ayuntamiento de Rota, junto a los Anexos I a III.

Lo que se hace público, para general conocimiento, en la Villa de Rota (Cádiz), en la fecha indicada al margen del presente.

LA SECRETARIA GENERAL,  
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

